

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 361-2019-MPH/GDT

Ayacucho, **16 JUL. 2019**

VISTO:

El expediente N° 15717 del 18 de Junio del 2019, por el cual don OSCAR RIVERA AZURZA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Pueblo Joven de Yuracc Yuracc, Mz. "LL", Lote 8, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, Región Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente la autorización de sub división de tierras, sobre un área matriz de 472.30 m²;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Informe N° 157-2019-31-35-MPH/JDEL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras del predio ubicado en el Pueblo Joven de Yuracc Yuracc, Mz. "LL", lote 8, con una extensión superficial de 472.30 m², conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el plano y memoria descriptiva que forma parte de la presente Disposición:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8 MATRIZ

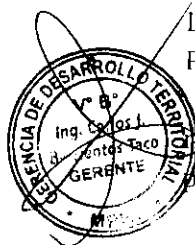
PROPIETARIO: JULIAN RIVERA QUISPE y SERGIA SILVIA AZURZA SULCA de RIVERA.

- Por el frente, con la Av. Javier Heraud, con un tramo de 15.75 ml.
- Por el Fondo, con los lotes 7A y 7, con cuatro tramos de 7.75, 3.10, 11.55, y 4.40 ml.
- Por la Derecha, con los lotes 4, 6, y 7, con cuatro tramos de 5.05, 11.20, 3.75, y 6.25 ml.
- Por la Izquierda, con los lotes 9, 10, y 11, con seis tramos de 18.85, 7.00, 5.85, 4.15, 3.15, y 4.85 ml.

AREA : 472.30 m²

PERIMETRO : 112.65 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8E (RESULTANTE).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

PROPIETARIO: OSCAR RIVERA AZURZA.

- Por el Frente, con la Av. Javier Heraud: con un tramo de 7.30 ml.
- Por el Fondo, con el lote 8 (remanente), con un tramo de 6.94 ml.
- Por la Derecha, con el lote 8 (remanente), con un tramo de 10.87 ml.
- Por la Izquierda, con el lote 9, con un tramo de 9.30 ml.

ÁREA : 71.29 m²

PERIMETRO : 34.41 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8 (REMANENTE)

PROPIETARIOS: JULIAN RIVERA QUISPE y SERGIA SILVIA AZURZA SULCA de RIVERA.

- Por el Frente, con la Av. Javier Heraud, con un tramo de 8.45 ml.
- Por el Fondo, con los lotes 7A y 7, con cuatro tramos de 7.75, 3.10, 11.55, y 4.40 ml.
- Por la Derecha, con los lotes 4, 6, y 7, con cuatro tramos de 5.05, 11.20, 3.75. y 6.25 ml.
- Por la Izquierda, con el Sub lote 8E (resultante), con dos tramos de 10.87, y 6.94 ml. y con los lotes 9, 10, y 11, con seis tramos de 9.55, 7.00, 5.85, 4.15, 3.15 y 4.85 ml.

AREA : 401.01 m²

PERIMETRO 113.86 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Edificaciones y

Autorizaciones, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la

Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ING. CARLOS J. BARRIENTOS TACO
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 16 JUL. 2019

Ciudadano No. 1715-2019-ATD-SG-MPH

SECTOR. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia del original de: RE-361-2019-MPH/SDT

de fecha: 16 JUL 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
ALEJANDRO E. MENDOZA MENDOZA
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
18 JUL 2019
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: